

PU/260

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 24 AGO 2022

**VISTO:** la solicitud realizada por la Dirección del Centro Deportivo Recreativo Plaza de Deportes N° 2, sobre la necesidad de contar con mobiliario de oficina para desarrollar sus actividades;

**RESULTANDO:** I) que la Presidencia de la República cuenta con dos aéreos en mdf, tres sillas de escritorio, una mesa ovalada, un mostrador de recepción, dos pizarras de corcho, una estantería de hierro, un cajón metálico, una mesa ratona y dos estanterías de madera;

II) que de los antecedentes administrativos surge que el mencionado equipamiento de oficina, tiene un valor estimado de \$ 8.900 (pesos uruguayos ocho mil novecientos);

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente declarar fuera de uso y destinar el mobiliario detallado para las actividades que realiza el referido Centro Deportivo Recreativo;

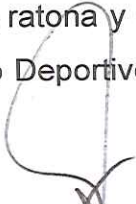
II) que la referida donación se realizará a los efectos de atender una finalidad social, educativa y cultural;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF y el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°) Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Resultando I).
- 2°) Autorízase la donación de dos aéreos en mdf, tres sillas de escritorio, una mesa ovalada, un mostrador de recepción, dos pizarras de corcho, una estantería de hierro, un cajón metálico, una mesa ratona y dos estanterías de madera, para las actividades que realiza el Centro Deportivo Recreativo Plaza de Deportes N° 2.
- 3°) Comuníquese, etc.

  
HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República